

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 9**  
**DEL 17 DE MAYO DE 2022**

Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 7:00 horas, se da inicio a la sesión ordinaria convocada para la fecha, en el Salón Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul Leon Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélida Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.

**JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL:** (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

**ALCALDE:** Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaría General, se declara instalada la Sesión Ordinaria N° 9 convocada para el 17 de mayo de 2022, dando inicio a la misma.

**APROBACIÓN DE ACTA**

Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 7 del 20 de abril de 2022.

**ALCALDE:** Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere. No hay observaciones al acta, dándose por aprobadas. Pasamos al Despacho.

**DESPACHO**

**ALCALDE:** Señora Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Acuerdo de Concejo que designa el Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación dineraria por parte de Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2020-EF-INTERPROPERTIES Perú, en cumplimiento del convenio suscrito entre las partes.

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

4. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional para el levantamiento catastral entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Jesús María y deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 016-2022-MDJM.

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.



5. Proyecto de Acuerdo de Concejo que modifica la Licencia otorgada al Alcalde mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2022-MDJM.

**ALCALDE:** PASE A ORDEN DEL DÍA.

6. Informe de Servicio Relacionado N° 008-2022-OCI/2180SR: "Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" – Periodo 2021.

**ALCALDE:** Léanse las conclusiones en la estación Informes y Pedidos y pase al archivo.

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

**ALCALDE:** No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**. Pero antes, doy pase al Teniente Alcalde, Fernando José Heresi Chicoma, a efectos que continúe con la realización de la presente sesión, toda vez que, como los señores regidores saben, se ha implementado la instalación de 100 cámaras de video vigilancia más en el distrito y los medios de comunicación realizan notas al respecto, por lo que me está esperando en este momento un canal de televisión; además, deseo aprovechar ello para difundir que ayer hemos recibido, por segunda vez, el Premio Nacional Ambiental "Antonio Brack Egg", edición Bicentenario; en mérito a la gestión ambiental que hemos venido realizando, siendo esta la municipalidad que ha ganado más veces en este periodo de cuatro años. Los dejo con el Teniente Alcalde.

## **INFORMES Y PEDIDOS**

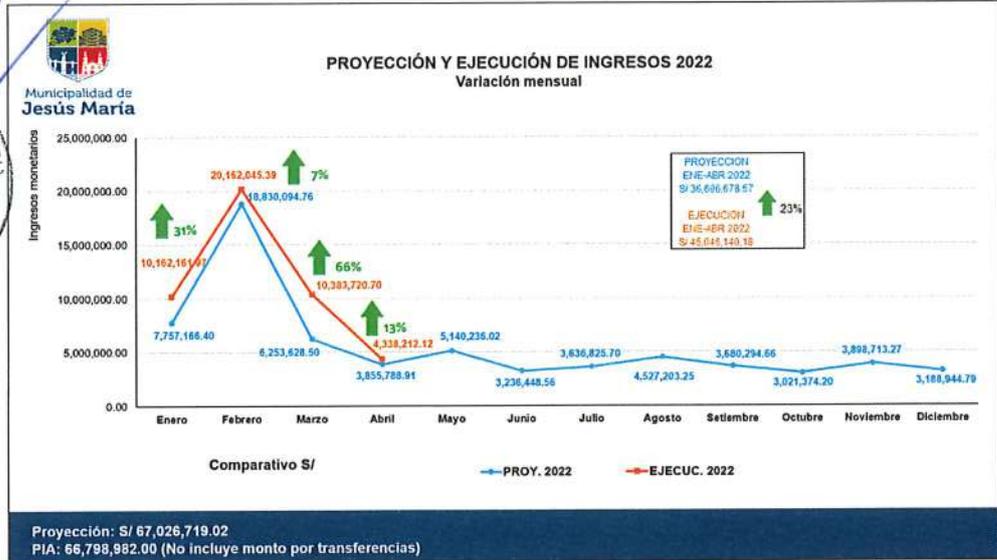
**TENIENTE ALCALDE:** A continuación, la Secretaria General dará lectura a las conclusiones del Informe de Servicio Relacionado N° 008-2022-OCI/2180SR: "Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" – Periodo 2021

**SECRETARIA GENERAL:** Lectura: "IV. CONCLUSIONES: 1. La entidad ha cumplido con el correcto registro y accesos en el aplicativo informático del SCI, conforme a lo establecido en los numerales 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias. 2. El Entregable: Evaluación de la Implementación del SCI (periodo 2021) se presentó a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG y modificatorias. Asimismo, se ha efectuado el correcto envío del Reporte a la CGR, considerando el documento completo y con las firmas y vistos correspondientes, no advirtiéndose situaciones que afecten el cumplimiento íntegro del entregable. 3. De acuerdo a las evidencias y sustentos registrados por la entidad para el desarrollo de las preguntas contenidas en el "Cuestionario de Evaluación Anual de la Implementación del SCI", se corroboró que el grado de madurez de la implementación del SCI obtenida por la entidad, es óptimo, cuyo resultado es del 100%."

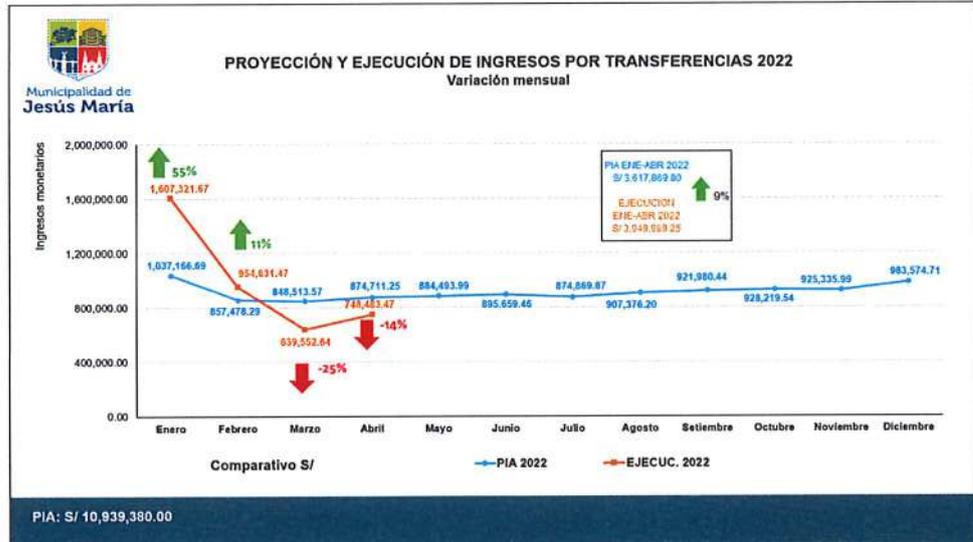
**TENIENTE ALCALDE:** A continuación, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas presentará un informe sobre la recaudación municipal de abril de 2022.

**Sr. PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS:** Señor Alcalde, señores regidores, buenos días; a continuación, procedo a exponer la ejecución de ingresos de abril del presente año.

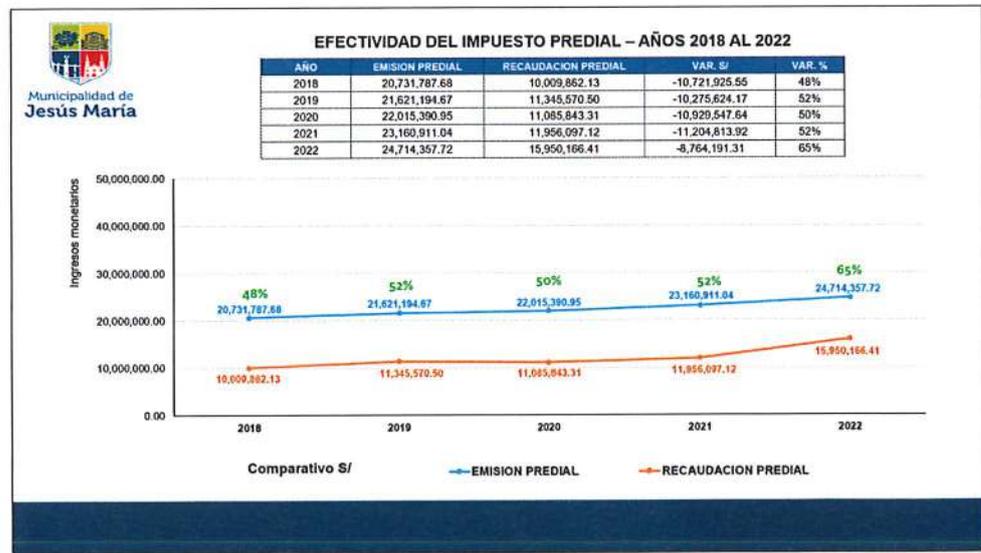
En abril del 2022 tenemos una proyección de 3 millones 855 mil 788 soles y hemos logrado una ejecución de ingresos de 4 millones 338 mil 212 soles, recursos directamente recaudados; esto significa un 13% superior a lo proyectado y que, en línea con la variación positiva y significativa que hubo en los meses anteriores en el acumulado, nos hace tener un ingreso superior en 23%.



En el acumulado la proyección era de 36 millones 696 mil 678 soles y la ejecución ha sido de 45 millones 46 mil 140 soles, lo que es superior en 23%.



En cuanto a las transferencias, realizadas tanto por el gobierno central como por la municipalidad provincial, aún tenemos una leve disminución respecto de lo proyectado. Éstas han tenido una reducción del -14%.





### Municipalidad de Jesús María

Concepto	Comparativo Ingresos		Proyección - Ejecución	
	Proyección	Ejecución	S/	Var. %
	Ene-Abr 2022	Ene-Abr 2022		
IMPUESTO PREDIAL	13,734,720.91	17,278,592.62	3,543,871.71	26%
ARBITRIOS MUNICIPALES	20,174,957.03	24,927,902.48	4,752,945.45	24%
MULTAS ADMINISTRATIVAS	800,000.00	608,692.64	-191,307.36	-24%
MULTAS TRIBUTARIAS	132,000.00	223,794.82	91,794.82	70%
GASTOS Y COSTAS PROCESALES	212,000.00	171,283.03	-40,716.97	-19%
CONVENIOS	5,600.00	6,650.00	1,050.00	19%
EPND-CINES	170,000.00	151,724.10	-18,275.90	-11%
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	253,552.00	108,715.00	-144,837.00	-57%
DERECHO DE EMISION	164,000.00	153,029.56	-10,970.44	-7%
INTERESES	518,000.00	500,457.84	-17,542.16	-3%
TASAS	360,000.00	528,051.96	168,051.96	47%
OTROS	171,848.64	387,246.13	215,397.49	125%
<b>TOTAL</b>	<b>36,696,678.57</b>	<b>45,046,140.18</b>	<b>8,349,461.61</b>	<b>23%</b>



### Municipalidad de Jesús María

Concepto	Comparativo Transferencias		Proyección - Ejecución	
	PIA	Ejecución	S/	Var. %
	Ene-Abr 2022	Ene-Abr 2022		
ALCABALA	1,974,636.23	1,951,095.01	-23,541.22	-1%
IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS	467,662.57	219,787.74	-247,874.83	-53%
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	824,648.68	953,966.88	129,318.20	16%
CANON MINERO	3,339.00	0.00	-3,339.00	-100%
CANON HIDROENERGETICO	2,464.00	2,816.12	352.12	14%
CANON PESQUERO	0.00	0.00	0.00	# DIV 0
REGALIAS MINERAS	7,377.32	2,011.50	-5,365.82	-73%
INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	269,785.00	0.00	-269,785.00	-100%
INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSPORTES	67,957.00	0.00	-67,957.00	-100%
RECURSOS ORDINARIOS	0.00	820,312.00	820,312.00	# DIV 0
<b>TOTAL</b>	<b>3,617,869.80</b>	<b>3,949,989.25</b>	<b>332,119.45</b>	<b>9%</b>

**TENIENTE ALCALDE:** ¿Algún informe o pedido por parte de los señores regidores?

**REGIDOR DANIEL RICARDO LI LEÓN:** Consulta, ¿cómo se calcula el impuesto a las máquinas tragamonedas?



**Sr. PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS:** Eso es en función a las instalaciones que posea el local y es recaudado por la municipalidad provincial y transferido por esta a la distrital.

**TENIENTE ALCALDE:** ¿Algún informe o pedido por parte de los señores regidores?

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Deseo hacer un pedido respecto de un dispositivo normativo aprobado por el Concejo respecto de cambio de parámetros urbanísticos. El pedido es directamente a la Comisión de Desarrollo Urbano, sobre lo que está para opinión del Ministerio de Cultura para proteger el área monumental de la Iglesia San José. Mientras ese informe o fundamentación del dicho ministerio no llegue, solicito dejar sin efecto dicho dispositivo; ya que, al término de la gestión estaríamos infringiendo una norma de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto de cambiar, sin autorización, los parámetros urbanísticos; en consecuencia, le pido al presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental evaluar dicha ordenanza, revisarla y elevarlo al Concejo con la finalidad de revocarla, ya que, hasta la fecha, no se cuenta con el informe del Ministerio de Cultura para proteger esta área monumental que, si bien es cierto, se hizo con buena fe, pero podemos ser pasibles, ante la próxima gestión, de denuncias por lo antes indicado.

**REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Teniente Alcalde, quisiera solicitar que para la próxima sesión nos informen respecto a la situación del Vaso de Leche en nuestro distrito. Hemos pasado la mayor parte de nuestra gestión y no hemos tenido mayor información referente a dicho programa: quién lo dirige, cuántos beneficiarios tenemos, etc. información importante en gestiones pasadas y que ahora parece haber disminuido su cobertura; por lo que debemos manejar esa información.

**REGIDOR DANIEL RICARDO LI LEÓN:** Quiero hacer un pedido a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que curse una comunicación escrita a las empresas de telecomunicaciones que vienen abarrotando todo el distrito de cables, en muchos de los casos ya cortados y caídos hacia la pista. Tener en cuenta que hace unos meses hubo un accidente con un vecino que pudo ser peor de lo que fue. Asimismo, están tomando la modalidad de dejar rollos de cables; ejemplo, en el damero comercial, cada poste tiene un rollo de cable, adicional a todo el enmarañado que ya existe.

**REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS:** Pido que la Gerencia de Desarrollo Urbano nos informe sobre las actividades que se están haciendo en la zona 7 del distrito. Hay zonas donde se ha podido advertir que se están haciendo reparaciones, especialmente en la zona antes mencionada.

**TENIENTE ALCALDE:** ¿Algún otro informe o pedido por parte de los señores regidores? No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.



### ORDEN DEL DÍA

**ALCALDE:** Que tenemos en la estación orden del día, Secretaria General.

**SECRETARIA GENERAL:** Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. Proyecto de Acuerdo de Concejo que designa el Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**Sr. LESLY CANCHO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS:** Señor Alcalde, señores regidores, buenos días. En esta oportunidad se presentará la terna de candidatos propuestos entre los que se elegirá al Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario. En principio, debo mencionar que la Ley N° 31433



ha modificado el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señalando que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado, en el caso de gobiernos locales, mediante acuerdo de concejo municipal, y que desempeñará en adición a sus funciones. Asimismo, la citada norma modificó también el artículo 20 indicando como una de las atribuciones del alcalde la de proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y, el artículo 9, incorporando como función del Concejo, designar al referido secretario técnico; motivo por el cual se ha elevado la presente propuesta. Los servidores que conforman la terna propuesta son: Oscar Elizar Ríos Díaz, abogado, servidor que se desempeña actualmente como analista legal II en la Gerencia de Administración y como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, desde hace 3 años; Giancarlo Sánchez Rojas, abogado que inició su servicio en la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, luego desempeñó funciones como analista legal II en la Gerencia y de Administración y posteriormente, hasta la fecha, en la Subgerencia de Recursos Humanos; Iván Ignacio Plácido Ríos, abogado que se desempeña como analista II de la Gerencia de Desarrollo Económico Local desde hace más de 3 años.

**SECRETARIA GENERAL:** conforme a la explicación antes descrita, y en virtud de la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, se propone que los señores regidores elegirán, a través del método de mano alzada, al servidor que será designado como secretario técnico.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Una consulta, quisiera saber cuántos casos se han atendido sobre procedimientos administrativos disciplinarios y, en los dos años y tanto que ha sido secretario técnico el señor Oscar Elizar Ríos Díaz, cuántos funcionarios han sido sancionados.

**Sr. LESLY CANCHO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS:** El cargo lo viene desempeñando desde el año 2020 y hasta la fecha, no hay funcionarios sancionados.

**REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS:** Teniente Alcalde, por lo que se aprecia, uno de los servidores propuestos no es colegiado; entiendo que debe ser de preferencia abogado, pero ese abogado no necesariamente debe ser colegiado. Además, sería recomendable contar con la presencia de los tres candidatos para que puedan responder preguntas que se les pudiese formular, relacionados con el tema en mención.

**REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Teniente Alcalde, me parece que resultaría oportuno que el secretario técnico que está en funciones actualmente, a quien se propone para una reelección tendría que apersonarse al Concejo y darnos un informe situacional de su labor, a fin de involucrarnos de manera más completa en una función que es nueva para nosotros ya que anteriormente no designábamos al secretario técnico de los procesos administrativos disciplinarios.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Como cuestión de orden, debe votarse la propuesta de posponer dicha designación.

**TENIENTE ALCALDE:** Los señores regidores que estén a favor de postergar para una próxima sesión ordinaria de concejo la designación del Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

**ALCALDE:** Aprobado por unanimidad.

**“ACUERDO DE CONCEJO N° 026-MDJM:**





**ARTÍCULO ÚNICO.- POSPONER** la elección y designación del Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María para una próxima sesión del Concejo Municipal, conforme a los considerandos expuestos.  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE."**

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación dineraria por parte de Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2020-EF-INTERPROPERTIES Perú, en cumplimiento del convenio suscrito entre las partes.

**SR. ERIK TRUJILLO ROCA, SUBGERENTE DE TESORERÍA:** Señor Teniente Alcalde, señores regidores, buenos días. La administración propone la aceptación de donación de Patrimonio en Fideicomiso, en virtud del convenio suscrito en el año 2019 entre ambas partes. Dicho convenio estipula en cláusula cuarta que Interproperties Perú donará a la Municipalidad Distrital de Jesús María el importe de S/ 50,000 soles, cada año, a fin de realizar las actividades del Día de la Madre, Día del Niño Jesús Mariano, Día de la Mujer, Día del Adulto Mayor y Navidad, quedando a discreción de la Municipalidad el reparto de la donación. Esta donación ya fue recibida el 19 de marzo del presente año fiscal y registrada mediante el SIAF y, siguiendo el procedimiento administrativo, se encuentra a la espera de su aprobación por parte del Concejo.

**REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Si mal no recuerdo, estamos hablando de la donación de Real Plaza, que tiene una periodicidad anual, debo entender que esta es la donación que corresponde a este año, verdad.

**TENIENTE ALCALDE:** Así es, señor regidor.

**REGIDOR DANIEL RICARDO LI LEÓN:** Solicito que en la próxima sesión se nos informe, respecto de la donación anual de S/ 50,000. En los años de pandemia, que fueron el 2020 y 2021, en qué se utilizó este dinero, ya que no hubo festividad; tomando en cuenta que el convenio especifica que el donativo se debe utilizar, exclusivamente, en los días festivos que se señalan.

**TENIENTE ALCALDE:** Se toma nota de su pedido. No habiendo más intervenciones, pasamos a votación. Los señores regidores, que estén a favor de aprobar el Acuerdo de Concejo que acepta la donación dineraria por parte de Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2020-EF-INTERPROPERTIES Perú, en cumplimiento del convenio suscrito entre las partes; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

**ALCALDE:** Aprobado por unanimidad.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MDJM**

**Artículo Primero.** - **ACEPTAR** la donación efectuada por Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 93-2002-EF Interproperties Perú, ascendente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) con eficacia anticipada al 29 de marzo de 2021, en cumplimiento del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 93-2002-EF Interproperties Perú", suscrito el 16 de abril de 2019.

**Artículo Segundo.** - **EXPRESAR** Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 93-2002-EF Interproperties Perú el agradecimiento del Concejo Municipal por la donación efectuada.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en la página web de la Municipalidad: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República.**

**SR. ERIK TRUJILLO ROCA, SUBGERENTE DE TESORERÍA:** Señor Teniente Alcalde, señores regidores. La normativa en la que se ampara la Contraloría General de la República para la realización de las auditorías de los estados financieros a través de una sociedad de auditoría es la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, cuyo artículo 20 prescribe que esta sociedad de auditoría es designada previo concurso público realizado por la Contraloría General de la República. Para esto, la entidad debe realizar la transferencia financiera para dicha contratación y ésta debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo, conforme el comunicado de la misma Contraloría, donde pone en conocimiento el procedimiento para realizar dicha transferencia financiera y nos señala los montos que deben ser transferidos para la auditoría del ejercicio 2021 y del ejercicio 2022. Asimismo, se debe abonar un derecho que asciende al 6% del total. Dichos montos se establecen en la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG del 4 de noviembre de 2021, se aprobó el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, entre otras, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** ¿Por qué la Contraloría General de la República pide una retribución económica para el periodo 2022 si aún este no ha concluido?

**SR. ERIK TRUJILLO ROCA, SUBGERENTE DE TESORERÍA:** Generalmente estas transferencias se hacen por periodos de dos años, en donde se hace una previsión presupuestal. La transferencia para el periodo 2021 ya debe realizarse y, para el periodo 2022 nos lo están solicitando ya que no solamente se revisan los estados financieros. Si bien los estados financieros se realizan hasta el 31 de marzo del año siguiente, pero previo a ello también hay documentación que las sociedades de auditoría tienen que realizar. Existe un volumen tremendo de comprobantes de pago, cuentas por cobrar, hay un sinnúmero de cuentas contables auditables; es por ello que prevén hacer el proceso antes para que, en noviembre o diciembre, comenzar a implementar su plan de trabajo; no necesariamente deben esperar al 31 de marzo para los estados financieros, ya que aquel es solo un documento, ya que aparte de ello hay, como repito, un sinnúmero de documentos para revisar tales como las planillas, planillas virtuales, los comprobantes virtuales, etc., es por ello que ellos precisan de un plan.

**REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS:** Entiendo entonces, funcionario, que se hace para tener previamente flujo de caja.

**TENIENTE ALCALDE:** Entonces, funcionario, la periodicidad la establece la Contraloría, no nosotros.

**SR. ERIK TRUJILLO ROCA, SUBGERENTE DE TESORERÍA:** Así es y también establecen los montos a pagar y los tiempos.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** A fin de complementar la intervención. No hay un ejercicio dictatorial de la Contraloría que nosotros debamos acatar. Los gobiernos locales son independientes en la toma de decisiones. No es completamente sustentable el fundamento que ha explicado el funcionario respecto del ejercicio 2022 ya que nosotros tenemos que comprometer fondos de la municipalidad por un ejercicio que no ha concluido; en consecuencia, lo que pediría es una fundamentación acorde con la ley; ya que, si el ejercicio 2021 que ya concluyó, lo estamos aprobando en mayo de 2022, por qué vamos a comprometer mayo 2022 si aún ni termina el primer semestre. Entonces, si esto no se sujeta a lo establecido por ley, este Concejo que concluye sus funciones a fin de año no debería





comprometer fondos que el próximo Concejo debería aprobar. En ese sentido, pido que se revise el proyecto de acuerdo.

**TENIENTE ALCALDE:** Los señores regidores, que estén a favor de aprobar el Acuerdo de Concejo que aprueba la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma que no se alcanzó la mayoría legal requerida para la aprobación del proyecto de acuerdo propuesto.

**REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO:** Teniente Alcalde, en vista que no se aprobó el proyecto puesto a consideración, solicito que se curse comunicación a la Contraloría General de la República pidiendo un informe donde fundamente el por qué se pide una transferencia financiera para el año 2022 a fin que se ponga en conocimiento en sesión y pueda ser aprobado o rechazado.

**TENIENTE ALCALDE:** Los señores regidores, que estén a favor de aprobar la propuesta formulada por el regidor Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

**ALCALDE:** Aprobado por unanimidad.

**“ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-MDJM**

(...) **CONSIDERANDO:** (...) *Que, puesto el tema a consideración del Concejo Municipal en la presente sesión, el pleno considera conveniente solicitar información a la Contraloría General de la República, a través de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad, información que sustente el requerimiento a esta entidad edil para realizar una transferencia, a favor de dicha institución, por concepto de retribución económica por el periodo 2022 a fin de dar inicio al proceso de convocatoria del Concurso Público de Méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la labor de auditoría financiera gubernamental a la Municipalidad Distrital de Jesús María para el periodo 2022, toda vez que éste aun no culmina; todo ello con la finalidad de contar con mayores elementos de juicio que permitan adoptar el acuerdo correspondiente;*

*Por lo expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Jesús María, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente;*

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería, cursar comunicación a la Contraloría General de la República a fin de solicitar la información a que se refiere el último considerando del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento y seguimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Tesorería, a fin de proseguir con los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- 
4. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional para el levantamiento catastral entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Jesús María y deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 016-2022-MDJM.





**SR. GUILLERMO FERNÁNDEZ, SUBGERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO:** Teniente Alcalde, regidores, buenos días. El presente punto es sobre una adenda al convenio celebrado para el levantamiento catastral, por un tema de operatividad de COFOPRI porque por los tiempos que manejan, ya estaría vencida la documentación y el acuerdo de concejo por lo cual han presentado oficios a la Municipalidad solicitando que la fecha de vigencia se ampliada hasta el 31 de mayo del año en curso; motivo por el cual se hicieron las gestiones, ya que es un entregable del producto final.

**REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Quisiera que nos indique cual fue el resultado del convenio con COFOPRI; lo que finalmente se aceptó y se firmó con mucha expectativa.

**SR. GUILLERMO FERNÁNDEZ, SUBGERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO:** Se iniciaron las gestiones ante COFOPRI considerando que el distrito no tiene catastro desde el año 2002. De acuerdo con la ley catastral, toda municipalidad debe tener un catastro actualizado. Lógicamente el catastro se debe efectuar con recursos propios de la municipalidad; entonces se vio la posibilidad de tener un convenio porque el tema de recursos, en el año 2020, para este proceso, no había causa de la pandemia. Es así que se dio la oportunidad de realizar las gestiones previas con COFOPRI que incluyó en su programación a gobiernos regionales y locales. Esto se hace con recursos directamente de COFOPRI porque recibió una transferencia del gobierno central. COFOPRI definió el sector 3 en Jesús María para levantar catastro. Esto fue algo atípico porque estábamos en pandemia y para ellos también fue una experiencia nueva. Ahora, COFOPRI, dentro de sus plazos, por la coyuntura de cambio de ministros y de funcionarios y considerando que ya estaban por entrega dicho producto el cambio de funcionarios genera más espacio en el tiempo; el último documento que COFOPRI nos manda nos solicita el acuerdo de concejo para la entrega del producto; pero no nos informaron que esto tenía que pasar por diferentes etapas, lo cual ha originado la solicitud para la suscripción de esta adenda, el cual debe trasladarse a COFOPRI para que pueda gestionarse la entrega del producto final. Como se dijo en una reunión anterior, también ha habido cartas de la municipalidad al MEF, porque también el compromiso de COFOPRI es el de culminar los demás sectores que ya se tienen identificados y se ha estado trabajando con el MEF esta posibilidad lo cual también sería positivo para COFOPRI.



**REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** Entonces, en realidad se logró hacer únicamente el sector 3, por las razones que nos ha mencionado. Ahora bien, con esto ya se culmina el convenio con COFOPRI, dicha entidad se retira y por lo tanto el catastro quedaría bajo responsabilidad nuestra. Únicamente a modo de información, antiguamente existía un área de catastro en la municipalidad que se encargaba permanentemente de ello. ¿Existe actualmente?

**SR. GUILLERMO FERNÁNDEZ, SUBGERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO:** en la Subgerencia de Control Urbano y Catastro vemos varios procedimientos administrativos, tales como visación de planos, nomenclaturas, numeración, etc. y, al no tener actualizado el catastro desde al año 2002 estamos dejando constancia de zona no catastral como indica la ley porque de momento no podíamos dar operatividad a una oficina de catastro ya que no tenemos información actualizada. El producto que nos va a entregar COFOPRI en esta etapa es del sector 3. Con eso nos van a dar, de alguna manera, esa información para procesar ese sector y tenerlo actualizado y vean que esta gestión, como es un proceso de catastro bastante largo, hubiera algunos elementos de los cuales COFOPRI ya tiene conocimiento.

**REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS:** Y cuando hablamos de la actualización, nos referimos al año 2022 o 2021

**SR. GUILLERMO FERNÁNDEZ, SUBGERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO:** la información está actualizada al 2022 en el sector 3 con la información base que nos da COFOPRI



y a partir de allí se podría implementar ya el área de catastro, ya que este es un punto de partida, de acuerdo con la nueva ley.

**REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS:** Anteriormente tenía entendido que la municipalidad tenía su área de catastro. Hasta qué fecha se tuvo esta área.

**SR. GUILLERMO FERNÁNDEZ, SUBGERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO:** tengo entendido que el catastro en la municipalidad estuvo hasta el año 1998, y la información catastral que hemos podido ubicar en los legajos documentarios es hasta el 2002.

**TENIENTE ALCALDE:** Los señores regidores, que estén a favor de aprobar la celebración de la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional para el levantamiento catastral entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Jesús María y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 016-2022-MDJM; sirvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

**ALCALDE:** Aprobado por unanimidad.

**“ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-MDJM**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de la “ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA”, el mismo que consta de cuatro cláusulas, conforme los documentos que la sustentan, con eficacia anticipada desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 016-2022-MDJM del 31 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** al señor Jorge Luis Quintana García Godos, Alcalde Distrital, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, suscriba la adenda aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**5. Proyecto de Acuerdo de Concejo que modifica la Licencia otorgada al Alcalde mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2022-MDJM.**

**SECRETARIA GENERAL:** El Acuerdo de Concejo N° 025-2022-MDJM aprobó la licencia por vacaciones del Alcalde, del 3 al 15 de mayo del año en curso; sin embargo, por motivos de gestión administrativa, el alcalde vio la necesidad de suspender sus vacaciones y reincorporarse el 10 de mayo, por lo cual, con el presente acuerdo se procede a regularizar, en efecto anticipado dicha modificación.

**REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** en este punto tengo una observación de carácter procedimental. Tengo entendido que ya se encuentra en funciones ya hace varios días y nosotros recién ahora estaríamos modificando la parte resolutive del acuerdo anterior. ¿no hubiese sido más claro hacerlo, cuando el alcalde decide regresar y acortar sus vacaciones, a través de la realización de una sesión extraordinaria y aprobar su reingreso y que el alcalde inmediatamente entre en funciones?

**SECRETARIA GENERAL:** No necesariamente, ya que el alcalde se encuentra en facultad de suspender sus vacaciones y, en cuanto al procedimiento, podemos modificar el acuerdo con eficacia anticipada a esa fecha.



**REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS:** agradezco la aclaración, aunque tengo mis reservas al respecto de la parte procedimental, pero en fin, acepto su respuesta.

**TENIENTE ALCALDE:** Los señores regidores, que estén a favor de aprobar Acuerdo de Concejo que modifica la Licencia otorgada al Alcalde mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2022-MDJM; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

**SECRETARIA GENERAL:** Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable de la mayoría de los regidores; con la abstención de votos de los regidores José Félix Alejandro Benavides Vargas, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo y Daniel Ricardo Li León.

**ALCALDE:** Aprobado por mayoría.

**“ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022-MDJM**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 025-2022-MDJM, con eficacia anticipada al 9 de mayo de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la LICENCIA POR PERÍODO VACACIONAL solicitada por el Alcalde JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS, del 3 al 9 de mayo de 2022 (inclusive) de conformidad con las consideraciones expuestas, debiendo la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Artículo Segundo del citado Acuerdo de Concejo, con eficacia anticipada al 9 de mayo de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús María al Teniente Alcalde FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA, del 3 al 9 de mayo de 2022 (inclusive) en tanto dure el periodo vacacional del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y los que resulten aplicables de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos; y a la Secretaría General la notificación correspondiente y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**TENIENTE ALCALDE:** No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo a través del voto nominal

**SECRETARIA GENERAL:** Se procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

**ALCALDE:** Aprobado por unanimidad. Siendo las 8:03 horas, se levanta la sesión.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
  
JUANA ROSÁ BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE